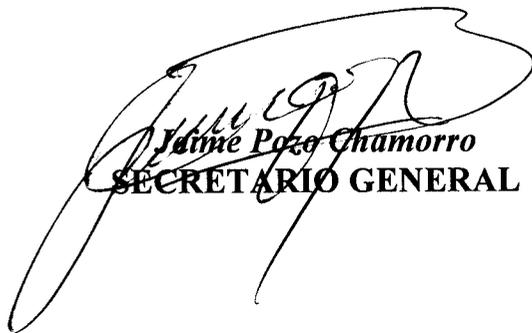


CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 27 de marzo de 2014, a las 08H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. 0113-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Nelson Herrera Zumba e Ingrid Barahona Neira, alcalde y procuradora síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Marcelino Maridueña, en contra de la sentencia de 5 de septiembre del 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección N°. 805-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.-
Notifíquese.-



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

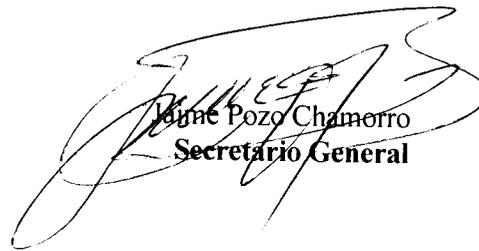
JPCH/epz



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO 0113-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 27 de marzo de 2014 a los señores: Alcalde y Procurador Sindico del Cantón Marcelino Maridueña, mediante casilla constitucional 150; Marcos Arteaga Valenzuela, Director Nacional de Patrocinio de la PGE, casilla constitucional 018, y Jueces Segunda Sala Penal Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio 1539-CC-SG-2014; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/jdn